REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00274-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por YONY ALBERTO PÉREZ CASTAÑEDA en contra de COLPENSIONES EICE, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Señalará los fundamentos de hechos en los que se basa para presentar la demanda en contra de COLFONDOS S.A.

- Habrá de aportar los Certificados de Existencia y Representación Legal de las demandadas, conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, mismos que tendrán una vigencia no superior a un (1) mes, ello con el fin de obtener las direcciones es para notificaciones judiciales de las demandadas actualizadas.

- Aportará de manera legible la prueba incorporada a fl. 23 y 24 del archivo N° 03 del expediente digital.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda.

- Aportará nuevo escrito de la demanda con los requisitos debidamente subsanados.

- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones del demandado.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 150
Hoy 07 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34193181443a0474aed00a42b7b2dee4fb3e19f37b7904b8c6e00534f2bf4020**
Documento generado en 06/09/2023 03:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica